

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Jorge Pueyo Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Sumar, a instancia del partido Alantre, formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita, relativa a la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**.

En octubre de 2023 el Ayuntamiento del Municipio de Boñar en la provincia de León, aprobó por unanimidad la reconstitución de las Entidades Locales Menores de Agrados, Barrio de las Ollas, Las Bodas, Cerecedo, Colle, Felechas, Grandoso, Llama de Colle, Oville, Veneros, Valdecastillo, Vozmediano y Voznuevo, pueblos del Municipio de Boñar que perdieron sus Juntas Vecinales a mediados del siglo XX.

Este hecho permitiría una reorganización y simplificación de las estructuras administrativas en el conjunto del Estado, permitiendo que en los pequeños núcleos rurales exista una administración de proximidad que facilite una gestión ágil y eficaz, acorde con el principio de subsidiariedad, que promueva la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y sirva como herramienta ante la despoblación de las zonas rurales.

Dado que ni el Ayuntamiento de Boñar ni la Junta de Castilla y León tienen competencias en dicha materia, se solicitó desde dicho Ayuntamiento al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, con fecha 06/06/2024 y número de registro 2024-S-RE-226, proponer al Poder Legislativo una modificación de la Ley de Bases de Régimen Local para que las Entidades Locales Menores puedan ser reconstituidas.

En concreto, se instó al Gobierno de España a:

- Reformar el artículo 3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, para añadir al artículo 3.1 una letra d) con el siguiente texto: "Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio".
- Derogar las disposiciones adicionales y transitorias restrictivas 4 y 5 de la Ley 27/2013.
- Recuperar el artículo 45 de la Ley 7/1985, derogado por la Ley 27/2013, con la posibilidad de simplificar su regulación para que sea la legislación básica la que regule la organización y el patrimonio.

En fecha de publicación de estas preguntas, y con posterioridad al transcurso legal pertinente para dar respuesta, no se ha recibido contestación por parte del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Por todo lo expuesto, y a instancia de Alantre, se plantean las siguientes

PREGUNTAS:

- ¿Por qué se silencia un requerimiento en favor de cambios legislativos necesarios planteados por el pleno del Ayuntamiento de Boñar para preservar la cultura democrática y participativa en zonas rurales?
- ¿Por qué el Gobierno central no ha promovido la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local para incluir a las Entidades Locales Menores, tal como se solicitó?
- ¿Existe alguna oposición política o administrativa a la reconstitución del órgano de participación democrática, las Entidades Locales Menores (los Concejos)? En tal caso, ¿cuál es el motivo de esta oposición?
- ¿Qué ha impedido hasta ahora que se derogue el artículo 24 bis de la Ley 7/1985, añadido por la Ley 27/2013, o el artículo 116 bis.2.2) de la Ley 7/1985, que también se solicitó suprimir? Y ¿qué justificaciones se dan para no devolver la vigencia al artículo 45 de la Ley 7/1985?
- ¿Cuál es la posición del Gobierno de España sobre la administración descentralizada de núcleos rurales y cómo afecta esto a la reivindicación del Municipio de Boñar y otros municipios del Estado?
- ¿Cuáles han sido los principales obstáculos legales para la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local con respecto a la inclusión de las Entidades Locales Menores y así favorecer una democracia más participativa?
- ¿Por qué no se tiene en cuenta ni promueve la supervivencia de la cultura democrática arraigada en los Concejos (Juntas Vecinales/Entidades Locales Menores) del territorio que fue cuna del parlamentarismo en Europa?
- ¿Qué impacto ha tenido la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en las Entidades Locales Menores y qué justificación se ha dado para mantener sus disposiciones restrictivas?

Palacio del Congreso, 13 de noviembre de 2024.



Jorge Pueyo Sanz

Diputado